

CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-205/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, LA **C. MA DE LOURDES**

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA PROFESIONISTA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
 - I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado "Del Gasto Programado", Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
 - I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.
- II DECLARA "**LA PROFESIONISTA**":
 - II.1 Que cuenta con Licenciatura en Sociología por la UAM-Iztapalapa, Maestría en Sociología por la UNAM, una especialización en Estudios de la Mujer en la ~~UAM~~ Xochimilco y tiene los conocimientos y la experiencia necesaria en la organización e investigación de proyectos, para realizar el servicio objeto del presente contrato.
 - II.2 Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____ para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante.
 - II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
 - II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: : _____
 - II.5 Que ~~para los efectos~~ legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LA PROFESIONISTA" se obliga a realizar la investigación y elaboración de los contenidos del libro *"La Lucha por los Derechos de las Mujeres en México"*. Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-12 a cargo de la Secretaría de Operación Política.

SEGUNDA.- CAPACIDAD. Declara "LA PROFESIONISTA", que tiene los conocimientos y dispone de elementos propios y suficientes para proporcionar a "EL PRD" los servicios a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$157,342.55 (Ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 55/100 M.N.) más el 16% de impuesto al valor agregado por \$25,174.81 (Veinticinco mil ciento setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.); menos retenciones de ISR e IVA por \$ 32,517.36 (Treinta y dos mil quinientos diecisiete pesos 36/100 M.N.); importe neto a pagar de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- FORMA Y FECHAS DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar a "LA PROFESIONISTA" el precio pactado en 5 (cinco) exhibiciones de acuerdo a la entrega de avances, en las siguientes fechas:

- \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 02 de mayo de 2018.
- \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 30 de mayo de 2018.
- \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 28 de junio de 2018. <
- \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 01 de agosto de 2018. <
- \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 30 de agosto de 2018.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los recibos de honorarios correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que establece la legislación vigente.

QUINTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 12 de abril al 30 de septiembre de 2018.

SEXTA.- FECHA DE ENTREGA DE RESULTADOS. "LA PROFESIONISTA" se obliga a entregar los resultados de la investigación objeto del presente contrato en las siguientes fechas:

- a) Entrega de la revisión bibliográfica, 30 de abril de 2018.
- b) Entrega de la revisión, análisis de documentos y redacción del capítulo I, el 28 de mayo de 2018.
- c) Entrega de la revisión, análisis de documentos y redacción del capítulo II, el 26 de junio de 2018.
- d) Entrega de la revisión, análisis de documentos y redacción del capítulo III, el 30 de julio de 2018.
- e) Entrega de la revisión, análisis de documentos y redacción del capítulo IV, integración de documento final y entrega el 28 de agosto de 2018. <

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA PROFESIONISTA". "LA PROFESIONISTA" se

CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-205/18

le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

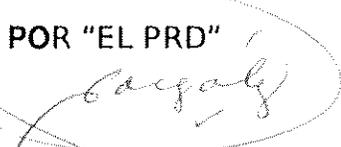
DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LA PROFESIONISTA" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DIECIOCHO.

POR "EL PRD"

POR "LA PROFESIONISTA"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

C. MA DE ~~X~~OURDES